

CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, con RUC N° 20156003060, con domicilio legal en Av. Heroes del Cenepa N° 1060 Distrito Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas, debidamente representado por su Alcalde ECON. FERRY TORRES HUAMAN, identificado con DNI N° 41887665 a quien en adelante se la denominara "LA MUNICIPALIDAD"; y de la otra parte EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA con RUC N° 20171781648, que en adelante se le denominara "EL IIAP", representado por su Presidente Blgo. M.Sc. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio legal en Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto; y bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

"LA MUNICIPALIDAD", es un Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como tiene la función de promover y apoyar el desarrollo de su comunidad incentivando la transferencia de tecnología orientada a mejorar la productividad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y otras normas que se dicten en el futuro.

"EL IIAP" es un organismo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA : DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General.

Contribuir, en forma conjunta, con la seguridad alimentaria de las poblaciones de los diferentes Distritos y Caseríos de la Provincia de Bagua, a través de un mejor conocimiento y manejo de los recursos naturales. Bajo el marco de las relaciones interinstitucionales propuestas por las partes, se aprovechará y potenciará los recursos humanos y logísticos, la experiencia, el conocimiento y materiales institucionales, para consolidar una gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales de la Provincia de Bagua.

Objetivos Específicos.



- Promover el desarrollo de la acuicultura en beneficio de la población participante del presente convenio y población en general.
- Fortalecer las capacidades técnicas de profesionales, técnicos y productores involucrados en la actividad acuícola de la Provincia de Bagua.
- Fomentar la infraestructura acuícola en la Provincia de Bagua

CLÁUSULA TERCERA : DE LAS RESPONSABILIDADES

A) DE LA MUNICIPALIDAD

1. La Municipalidad Proporcionara una Oficina con equipo de cómputo y mobiliario para las coordinaciones administrativas a realizarse según el presente convenio.
2. La Municipalidad designara a un responsable directo, quien la representara en las actividades programadas según el Plan Operativo a ejecutarse según el presente convenio.
3. La Municipalidad pondrá a disposición del IIAP, los recursos humanos (profesionales, Técnicos), Infraestructura para la recría de larvas, materiales y equipos, e insumos, los requerimientos serán canalizados por el área que se designe y según el cronograma de actividades programadas mensuales, el mismo que forma parte del presente convenio
4. La Municipalidad Financiará la suma de S/. 82.186.00 (Ochenta y Dos Mil, Ciento Ochenta y Seis y 00/100), que equivale al 86.80% del presupuesto total del proyecto motivo del presente acuerdo, en lo cual los desembolsos lo realizara por armadas mensuales según el cronograma pre establecido, el mismo que forma parte del presente convenio
5. Promoverá las actividades de capacitación y asistencia técnica a realizarse con el IIAP de acuerdo al plan de actividades del convenio.
6. Conjuntamente con el IIAP, hará evaluaciones periódicas del estado de avance de ejecución según el plan operativo programado
7. La Municipalidad, hará reconocimiento público que las tecnologías y conocimientos aplicados en las actividades piscícolas que promueve entre sus beneficiarios, han sido generadas por el IIAP.

B) DEL IIAP

1. Designara un responsable directo, quien la representara en la ejecución de actividades programadas del presente convenio.
2. Contara con personal Técnico, para el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica según lo estipulado en el proyecto.
3. Elaborara los informes técnicos en forma trimestral, de los avances que le correspondan de las actividades programadas.
4. Pondrá a disposición: materiales y equipos necesarios para la capacitación estipulada en el convenio, materia del presente Acuerdo Operativo.





5. Realizar coordinaciones técnico y financieros periódicos necesarios para cumplir las acciones del Acuerdo Operativo con LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se convocará a reuniones de coordinación y sustentación de los avances y logros desarrollados.



6. Aportara el 13.20% restante del presupuesto total del proyecto, (aporte no monetario en bienes y servicios) que equivale a la suma de S/: 12,500.00 (Doce Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles) de acuerdo al cronograma del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA : RESOLUCIÓN

El presente acuerdo se resolverá:



- Por común acuerdo de las partes, con una anticipación no menor de treinta (30) días.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las partes.

La resolución del acuerdo no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.



CLAUSULA QUINTA : CESION

Las partes no podrán ceder ni extender sus derechos ni posición en el presente acuerdo operativo sin la previa autorización por escrito de las partes bajo sanción de resolución del presente acuerdo.



CLAUSULA SEXTA : DE LA PROPIEDAD

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes antes de la suscripción del presente acuerdo, son de propiedad de quien los aporta.



Cualquier intercambio de información entre las partes, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información.

Los bienes, información o conocimientos que se generen en el marco de este acuerdo serán de propiedad de las partes firmantes.



El uso y/o divulgación por una de las partes de los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.



La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente acuerdo y expresarán el reconocimiento a las partes firmantes.



CLÁUSULA SEPTIMA : VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de (03) años, pudiendo ser modificado vía addenda por acuerdo de ambas partes.



CLÁUSULA OCTAVA : DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto o situación no prevista expresamente en el presente Acuerdo Operativo y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.



Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Acuerdo Operativo, en fe del cual suscriben en dos (03) ejemplares originales, en la ciudad de Bagua el día lunes once de abril del presente año.



LA MUNICIPALIDAD

EL IIAP



[Signature of Don. FERRY TORRES HUAMAN]

Don. FERRY TORRES HUAMAN
Alcalde Provincial

[Signature of Blgo. M.Sc. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA]

Blgo. M.Sc. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente del IIAP

